Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y punto 1 del apartado b) de las cláusulas del impreso de inscripción/renovación en el Registro de Fincas Agropecuarias del C.E.P.A.E.

Esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas,

R E S U E L V E :

Cancelar su solicitud de inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del C.E.P.A.E.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no podrá volver a solicitar nueva inscripción hasta transcurridos dos años desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Notifíquese al interesado. Mérida, a 21 de abril de 2004. Fdo.: El Director General de Explotaciones Agrarias. Juan Carlos Antequera Pintiado.

ANUNCIO de 20 de julio de 2004, sobre notificación en relación con requerimiento de puesta en contacto con el C.E.P.A.E. de D. Blas Marín Molina.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Talavera la Real, la notificación en relación con requerimiento de puesta en contacto de 18 de mayo de 2004, con nº de registro del C.E.P.A.E. 03174/P, a nombre de D. Blas Marín Molina, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Se le requiere al interesado para que se ponga en contacto con el C.E.P.A.E. por escrito, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, indicándole que si no lo hiciera se procederá al archivo de su expediente.

Mérida, a 20 de julio de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias (P.A. D.O.E. 1 de julio de 2004), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANEXO

Intentando el técnico Veedor del C.E.P.A.E., realizar inspección en su explotación y no llevarse a efecto ésta, le recordamos el compromiso contraído en el punto 1 apartado "b" de las cláusulas del impreso de inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias del C.E.P.A.E.

En consecuencia por el presente se le requiere para que se ponga en contacto con nosotros por escrito, en el plazo de 10 días hábiles indicándole que si no lo hiciera se procederá al archivo de su expediente.

Con base en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Mérida, a 18 de mayo de 2004. Fdo.: El Jefe de Sección de Agricultura Ecológica y Natural. Pedro Vasco Pérez.

ANUNCIO de 26 de julio de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de julio de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

EXPEDIENTE :LSA-192-B
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE SANIDAD ANIMAL
DENUNCIADO: EDUARDO LOZANO SILVA. 07436698-Q
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. JOSE ANTONIO, Nº 30, 3º-B
LOCALIDAD: PLASENCIA
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: NO COMUNICAR EL NACIMIENTO DE 38 ANIMALES BOVINOS EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
ARTICULO: 88.1 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL
SANCION DE 600 A 3.000 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presenten y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE : LSA-216-P
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE SANIDAD ANIMAL.
DENUNCIADO: ANA MARTÍN RODRÍGUEZ. ,
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MELÉNDEZ VALDES, 2.
LOCALIDAD: SALVALEON
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: EXCESO DE CAPACIDAD EN LA EXPLOTACION
ARTICULO: 88.1 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.
SANCION: 3.001 A 60.000 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presenten las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: L5-TTT-340
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955
DENUNCIADO: CAYETANO GONZALEZ SÁNCHEZ , 08673816
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE PORTUGAL, S/N.
LOCALIDAD.: TALAVERA LA REAL
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: TRANSPORTAR 4 YEGUAS, CARECIENDO DEL LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE DE ANIMALES
ARTICULO: 42.2 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE
SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-053
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **RESOLUCION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS
DENUNCIADO: EULOGIO GONZALEZ ROMERO, 07000102-Y
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO CALDERA, BL.4-1º G
LOCALIDAD: CACERES
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA Y CHAPA IDENTIFICATIVA.
ARTICULO: 131.4 DE LA LEY 1/2002, DE 28 DE FEBRERO
SANCION DE 301 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE : LSA-GOS-007
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 84.23 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL.
DENUNCIADO: GUILLERMO NAVARRO PARDO.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROSALEJO, Nº 1,B1.1º.
LOCALIDAD: PLASENCIA
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: TRANSPORTAR 1 MULA CARECIENDO DE LA GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA
ARTICULO: 50.1 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.
SANCION: 3.001 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículo 114.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tengan por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-346
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955
DENUNCIADO: JUAN FRANCISCO GONZALO RODRÍGUEZ, 70956969-Z.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARAPILES, Nº 83,1,C.
LOCALIDAD.: SALAMANCA
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: TRANSPORTAR 68 TERNEROS, CARECIENDO DEL LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE DE GANADO
ARTICULO: 42.2 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE
SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE :LSA-GOS-142
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
DENUNCIADO: ARIDOS Y CLASIFICADOS SUR, S.A. A-81391492
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ISAAC PERAL, Nº 9
LOCALIDAD: DON BENITO
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: TRANSPORTAR 2 POTROS DE UNOS 8 MESES, CON LA GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA CADUCADA.
ARTICULO: 50.1 DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SANCION DE 3.001, A 60.000, EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponen de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que presenten las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que puedan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-212
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.
DENUNCIADO: JOSE Mª MARTÍN DOMÍNGUEZ.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REJOYUELA, 32.
LOCALIDAD: MONTANCHEZ
ORGANO QUE INCOA: Direción General de Explotaciones Agrarias.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: POSEER 1 PERRO NO PORTANDO LA TARJETA SANITARIA CANINA, ADEMÁS POSEE OTRO PERRO CON CARTILLA , PERO SIN CUMPLIMENTAR
ARTICULO: 131.4 DE LA LEY 1/2002 DE 28 DE FEBRERO.
SANCION: 301 A 1.500 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponen de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que presenten las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que puedan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-222
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955
DENUNCIADO: DIEGO RODRÍGUEZ GONZALEZ.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALVADOR ALLENDE, Nº 23
LOCALIDAD.: BADAJOZ
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LLEVAR LA CARTILLA SANITARIA CANINA
ARTICULO: 42.2 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE
SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-234
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350, DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS
DENUNCIADO: BARTOLOMÉ GUERRERO BARRIOS
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOS CAÑOS, Nº 13
LOCALIDAD: FUENTE DEL MAESTRE
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: POSEER 5 PERROS CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA, QUE ACREDITE SUS VACUNACIONES.
ARTICULO: 131.4 DE LA LEY 1/2002, DE 28 DE FEBRERO
SANCION DE 301, A 1.5000, EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autóonoma de Extremadura, disponen de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que presenten las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que puedan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-239
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.
DENUNCIADO: LUIS CEBRINO LUNA .
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PALME, BLQ.10,P4, 1ºC.
LOCALIDAD: BADAJOZ
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA.
ARTICULO: 131.4 DE LA LEY 1/2002 DE 28 DE FEBRERO.
SANCION: 301 A 1.500 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponen de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que presenten las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que puedan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-252
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955
DENUNCIADO: MANUEL REMEDIOS COLAZO.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE MALAGA, Nº 31
LOCALIDAD.: BADAJOZ
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: POSEER 2 PERROS SIN LLEVAR LA CARTILLA SANITARIA CANINA
ARTICULO: 42.2 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE
SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-260
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.
DENUNCIADO: LUIS CEBRINO LUNA .
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PALME, BLQ.10,P4, 1ºC.
LOCALIDAD: BADAJOZ
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA.
ARTICULO: 131.4 DE LA LEY 1/2002 DE 28 DE FEBRERO.
SANCION: 301 A 1.500 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponen de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que presenten las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que puedan valerse.

EXPEDIENTE :ID205-054
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **DE RESOLUCION**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 7 DEL REAL DECRETO 205/1996, DE 9 DE FEBRERO.
DENUNCIADO: MARIA SANPEDRO ARIÑO
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE LUIS DE CASSO, 7 CASA 3-1
LOCALIDAD: SEVILLA
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.
INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco
HECHOS: LA LLEGADA AL MATADERO DE 53 CERDOS SIN IDENTIFICAR
ARTICULO: 3.3.5 DEL REAL DECRETO 1945/1983 DE 22 DE JUNIO
SANCION: 300,51 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir de la publicación del presente.

ANUNCIO de 26 de julio de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de julio de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.